



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020260242000

N.I.: 158355

Tutela primera instancia

A/ Wilson Saavedra Guevara

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Wilson Saavedra Guevara**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por la violación de los derechos al debido proceso, dignidad humana, igualdad, derechos de los niños y la vida.

Por estimarse necesario, vincúlese a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso con radicado 76001600019520130063700.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, remítase copia de la demanda a las autoridades accionadas a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada a los correos despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia del expediente con radicado 76001600019520130063700

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 19E931C5BC8944577F635550CC4871C9895DF3A5E6F9EDD35967D7AE42758951

Documento generado en 2026-08-11